



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-0005-23

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARICRUZ MORENO LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL GENERAL **GUZMAR ANGEL GONZALEZ CASTILLO TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES LOS REQUERIMIENTOS CON NÚMEROS DE FOLIO **0328-00019, 0328-00020, 0328-00021, 0328-00022, 0328-00023, 0328-00024 Y 0328-00025**, PARA EL SERVICIO DE **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2023, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO EMITIÓ EL FALLO PARA EL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **23-66**, DEL DÍA **14 DE ABRIL DE 2023**, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO **3, 2, 4, 6, 5, 7, 1** A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”.

DECLARACIONES

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE EL SERVICIO DE **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO:

- **03-28-012-202-11-11-000-2214**
- **03-28-018-202-11-11-000-2214**
- **03-28-014-202-11-11-000-2214**
- **03-28-016-202-11-11-000-2214**
- **03-28-013-202-11-11-000-2214**
- **03-28-017-202-11-11-000-2214**
- **03-28-019-202-11-11-000-2214**

RECURSO: **ESTATAL**

REQUERIMIENTOS: **0328-00019, 0328-00020, 0328-00021, 0328-00022, 0328-00023, 0328-00024 Y 0328-00025**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA **CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

POR “EL PROVEEDOR”

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014, SEGÚN PÓLIZA NÚMERO 5,338 CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, BAJO EL PROTOCOLO DE LA CORREDORA PÚBLICA N° 2 DE LA PLAZA MORELOS LICENCIADA BERNARDITA CONCEPCIÓN ALEGRÍA GARCÍA, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASATRALES DEL ESTADO DE MORELOS BAJO EL NUMERO DE CONTROL 44, FOLIO 294 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

MARICRUZ MORENO LÓPEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 87,388 OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, VOLUMEN 2175 DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, MEDIANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), EN EL QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

MARICRUZ MORENO LÓPEZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SEPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN RÍO CHURUBUSCO N°1015, BODEGA A-27, DEL ANDEN A NAVE 1, “MERCADO DE AVES Y CÁRNICOS”, COLONIA, CENTRAL DE ABASTOS, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09040, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° OCS140225QE2.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR LA ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, DE LA ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA ANTE “EL GOBIERNO” A ENTREGAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

| PAR T | CAN T | UNID | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------|-------|----------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO DE INTEGRACION DE ADOLESCENTES DE CAPITAL DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA. COSTOS ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 35 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 40 (INTERNOS), APROXIMADAMENTE | 646,880.00 | 646,880.00 |



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | | | | | |
|---|---|----------|--|---------------|---------------|
| 2 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL MATEHUALA DE DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA. COSTOS ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 172 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 200 (INTERNOS), APROXIMADAMENTE. | 3,234,400.00 | 3,234,400.00 |
| 3 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PILA "CAPITAL" DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA. COSTOS ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 1,711 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 1,764 (INTERNOS), APROXIMADAMENTE. | 28,527,408.00 | 28,527,408.00 |
| 4 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE RIOVERDE DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA. COSTOS ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 270 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 375 (INTERNOS), APROXIMADAMENTE. | 6,064,500.00 | 6,064,500.00 |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | | | | | |
|-----------------|---|----------|--|----------------------|----------------------|
| 5 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA. COSTOS ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 137 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 160 (INTERNOS), APROXIMADAMENTE. | 2,587,520.00 | 2,587,520.00 |
| 6 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAMAZUNCHALE DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA. COSTOS ANUALES ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 98 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 120 (INTERNOS). APROXIMADAMENTE. | 1,940,640.00 | 1,940,640.00 |
| 7 | 1 | SERVICIO | ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS EN EL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD VALLES DEL 16 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACIO O CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES., ASI COMO EMBUTIDOS, LACTEOS Y PRODUCTOS PARA PANIFICACION Y TORTILLAS EN DOSIFICACION PARA LA PREPARACION DE RACION INTEGRAL DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA COSTOS ESTIMADOS PARA UNA POBLACION MINIMA DE 359 COMENSALES (INTERNOS) Y UNA POBLACION MAXIMA DE 500 (INTERNOS), APROXIMADAMENTE. | 8,086,000.00 | 8,086,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | 51,087,348.00 | 51,087,348.00 |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | | |
|--|--------------|----------------------|
| (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) | IVA | .00 |
| | TOTAL | 51,087,348.00 |

LOS PRECIOS ASENTADOS EN EL RECUADRO NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2-A INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANEXO

RELACIÓN DE PRODUCTOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

| N° | PERECEDEROS ARTÍCULOS |
|----|--------------------------------------|
| 1 | AGUJA DE RES TRASPASO KG. SIN MARCA |
| 2 | AJO EN BULBO A KG |
| 3 | AJONJOLI A KG |
| 4 | ALBONDIGA COCIDA DE RES CHEMARY A KG |
| 5 | APIO AA KG |
| 6 | ARRACHERA MARINADA KG |
| 7 | BISTECK DE CERDO KG |
| 8 | BISTECK DE RES KOSMO |
| 9 | CABEZA DE CERDO KG |
| 10 | CALABAZA ITALIANA A KG |
| 11 | CALABAZA ITALIANA AA KG |
| 12 | CANELA PRIMERA A KG |
| 13 | CANELA SEGUNDA H2 C KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|--|
| 14 | CARNE TEXAS P/HAMBURGUESA KG |
| 15 | CEBOLLA BLANCA A KG |
| 16 | CHAMPIÑON BLANCO AA KG |
| 17 | CHAYOTE SIN ESPINAS A KG |
| 18 | CHAYOTE SIN ESPINAS AA KG |
| 19 | CHICHARO LIMPIO AA KG |
| 20 | CHICHARRON PEYITA KG |
| 21 | CHILE JALAPEÑO A KG |
| 22 | CHILE POBLANO A KG |
| 23 | CHILE POBLANO AA KG |
| 24 | CHILE SECO CHIPOTLE SEGUNDA KG |
| 25 | CHILE SECO DE ARBOL PRIMERA A KG |
| 26 | CHILE SECO GUAJILLO PRIMERA A KG |
| 27 | CHILE SECO MORITA SEGUNDA KG |
| 28 | CHILE SERRANO A KG |
| 29 | CHILE SERRANO AA KG. |
| 30 | CHULETA AHUMADA EN RECORTE |
| 31 | CHULETA DE CERDO NATURAL KG |
| 32 | CILANTRO AA KG |
| 33 | CLAVO ENTERO KG |
| 34 | COL BLANCA A KG |
| 35 | COLORANTE AMARILLO HUEVO DIAMANTE 1 KG |
| 36 | COMINO ENTERO KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|---|
| 37 | COMINO MOLIDO KG |
| 38 | COSTILLA DE CERDO ESPECIAL KG |
| 39 | COSTILLA DE RES KG |
| 40 | CREMA VEGETAL FRANJA BOLSA 1 KG |
| 41 | EJOTE A KG |
| 42 | EJOTE AA KG. |
| 43 | EPAZOTE AA KG |
| 44 | ESPINACA AA KG |
| 45 | ESPINAZO DE CERDO A KG |
| 46 | FILETE DE PECHUGA DE POLLO SAZONADA C/ PAPIKRA KG |
| 47 | FILETE DE PESCADO TILAPIA 3/5 KG |
| 48 | FRESA AA KG |
| 49 | GUAYABA A KG |
| 50 | GUAYABA AAA KG |
| 51 | HAMBURGUESA DE POLLO PREMIUM GRANEL |
| 52 | HIERBABUENA AA KG |
| 53 | HIERBAS DE OLOR AA KG |
| 54 | HOJA DE NARANJO AA KG |
| 55 | HUEVO BLANCO GRANEL KG |
| 56 | JAMON COCIDO A 3 CASTILLOS GRANEL KG |
| 57 | JAMON COCIDO DE PAVO 40 REBANADAS BAFAR 800 G |
| 58 | JAMON VIRGINIA DE PAVO AAA FUD 50 REBANADAS 1KG |
| 59 | JICAMA AA KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|---|
| 60 | JITOMATE BOLA "A" |
| 61 | JITOMATE BOLA "AA" |
| 62 | JITOMATE BOLA A KG |
| 63 | LECHE DESCREMADA LIGHT LALA 1 L |
| 64 | LECHE DESLACTOSADA LALA 1 L |
| 65 | LECHE ENTERA NATURAL LALA 1 L |
| 66 | LECHUGA ROMANA AA KG |
| 67 | LIMON SIN SEMILLA "A" |
| 68 | MAIZ POZOLERO PRECOCIDO A LA MILPITA BOLSA 1 KG |
| 69 | MELON CHINO AA KG |
| 70 | MELON CHINO AAA KG |
| 71 | MELON CHINO CAJA CARTON AA KG |
| 72 | MORTADELA A 3 CASTILLOS GRANEL KG |
| 73 | MORTADELA A DUBY GRANEL KG |
| 74 | NARANJA VALENCIANA A KG |
| 75 | NOPAL SIN ESPINAS A KG |
| 76 | NOPAL SIN ESPINAS AA KG |
| 77 | NUEZ A KG |
| 78 | PAPA BLANCA A KG |
| 79 | PAPAYA ESPECIAL AA KG |
| 80 | PAPAYA PARA VIAJAR AA KG |
| 81 | PAPAYA ROJA AA |
| 82 | PASTA DE CHORIZO KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|-----|--|
| 83 | PECHUGA DE PAVO AHUMADA "A" KG |
| 84 | PECHUGA DE POLLO APLANADA S/HUESOS |
| 85 | PECHUGA DE POLLO ENTERA LIMPIA FRESCO "AAA" KG |
| 86 | PEPINO A KG |
| 87 | PEPINO AA KG |
| 88 | PERA D'ANJOU AA KG |
| 89 | PEREJIL AA KG |
| 90 | PIERNA CON MUSLO CORTE AMERICANO A |
| 91 | PIERNA Y MUSLO DE POLLO FRESCO GRANEL KG |
| 92 | PIMIENTO ROJO A KG |
| 93 | PIMIENTO VERDE AA KG |
| 94 | PLATANO TABASCO "AA" |
| 95 | PULPA DE RES EN CUBO GTO |
| 96 | PULPA DE RES MOLIDA GDL KG |
| 97 | PULPA DE RES MOLIDA KG |
| 98 | PUNTAS DE LOMO DE CERDO C/HUESO EN TROZO |
| 99 | QUESO A RALLADO GRANEL KG |
| 100 | QUESO AMERICANO LALA PAQUETE 288 G |
| 101 | QUESO AMERICANO REBANADO LA VILLITA GRANEL 1.82 KG |
| 102 | QUESO MANCHEGO CAPERUCITA 700 G |
| 103 | QUESO OAXACA ALPARI 1 KG |
| 104 | QUESO OAXACA LA VILLITA PAQUETE 400 G |
| 105 | QUESO OAXACA ESPECIAL FSV GRANEL 3 KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|-----|---|
| 106 | QUESO PANELA CREMOSO LA VILLITA 400 G |
| 107 | QUESO PANELA IMITACION GRANEL KG |
| 108 | SALCHICHA PAVO HOT DOG TRES CASTILLOS GRANEL KG |
| 109 | SANDIA AA KG |
| 110 | SANDIA EN CAJA AA KG |
| 111 | TE DE LIMON AA KG |
| 112 | TE DE MANZANILLA AA KG |
| 113 | TOCINO AHUMADO REBANADO CHIMEX PAQUETE 1 KG |
| 114 | TOMATE VERDE LIMPIO AA KG |
| 115 | YOGHURT BATIDO FRESA YOPLAIT ENVASE 1KG |
| 116 | YOGHURT BATIDO FRESA YOPLAIT ENVASE 125 G |
| 117 | YOGHURT BATIDO NATURAL YOPLAIT ENVASE 1 KG |
| 118 | ZANAHORIA EN POLVO A KG |
| 119 | ZANAHORIA LEÑA AA KG |
| 120 | ZANAHORIA MEDIANA AA KG |

| ABARROTE | |
|----------|-----------------------------------|
| N° | ARTÍCULOS |
| 1 | ACEITE DE CANOLA MARAVILLA 1 L |
| 2 | ACEITE DE CANOLA PATRONA BOT 1 L |
| 3 | ACEITE DE OLIVA YBARRA LAT 200 ML |
| 4 | ACEITE DE SOYA IMPERIAL BOT 1 L |
| 5 | ADEREZO MAYONESA BACHI 3.7 KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|---|
| 6 | AGUA PURIFICADA CIEL BOT 600 ML |
| 7 | AGUA PURIFICADA EPURA 600 ML |
| 8 | ARROZ SUPER EXTRA KOSLAND BOL 1 KG |
| 9 | ATUN AGUA DOLORES 130 GR |
| 10 | ATUN EN AGUA EL DORADO 130 GRMS |
| 11 | AVENA LAM CEREAL MIXTO 3 MINUTOS QUAKER BT 400 GR |
| 12 | AVENA SANTA ISABEL 500 G |
| 13 | AZUCAR ESTANDAR BULTO GRANEL |
| 14 | AZUCAR ESTANDAR KOSLAND 1 KG |
| 15 | AZUCAR ESTANDAR NUEVA ERA 1 KG |
| 16 | BARRA DE COCO 30 G |
| 17 | BEBIDA LACTEA SABORIZADA EN POLVO BOLSA DE 5 KG. |
| 18 | BOCADIN RICOLINO 10.5 G |
| 19 | BUBULUBU MINI RICOLINO 20 G |
| 20 | CACAHUATE GARAPIÑADO 30 G |
| 21 | CACAHUATE JAPONES 30 GR |
| 22 | CAFE SOLUBLE CLASICO NESCAFE 1 KG |
| 23 | CAFE SOLUBLE NESCAFE 200 GR |
| 24 | CAFE TOST. Y MOLI. MEZCLADO KOSLAND 1 KG |
| 25 | CAFE TOSTADO Y MOL PURO KOSLAND 1 KG |
| 26 | CHICHAROS LA COSTEÑA 420 G |
| 27 | CHILE JALAPEÑO RAJAS SAN MARCOS 800 GR |
| 28 | CONCENTRADO JAMAICA 1 + 59 OASIS PRN 5 L |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|---|
| 29 | CONCENTRADO MANZANA 1 + 59 OASIS PRN 5 L |
| 30 | CONCENTRADO UVA 1 + 59 OASIS PRN 5 L |
| 31 | CONSOME POLLO KOSLAND BOLSA 1KG |
| 32 | DULCE TAMARINDO 25 G |
| 33 | ELOTE EN GRANO CLEMENTE JACQUES 410 GR |
| 34 | FECULA DE MAIZ NATURAL MAIZENA 425 G |
| 35 | FECULA DE MAIZ SABOR COCO MAIZENA 47 G |
| 36 | FECULA DE MAIZ SABOR FRESA MAIZENA 47 G |
| 37 | FECULA DE MAIZ SABOR NUEZ MAIZENA 47 G |
| 38 | FLOR DE JAMAICA GRANEL KG |
| 39 | FORMULA LACTEA EN POLVO KG |
| 40 | FRIJOL BAYO LABRADOR 1 KG |
| 41 | FRIJOL FLOR DE MAYO CAMPO FLORIDO 1 KG |
| 42 | FRIJOL FLOR DE MAYO LABRADOR 1 KG |
| 43 | FRIJOL NEGRO C Y P ZACATECAS KG |
| 44 | FRIJOL NEGRO CAMPO FLORIDO 1 KG |
| 45 | FRIJOL NEGRO LABRADOR 1 KG |
| 46 | FRIJOL PINTO A GRANEL NRP KG |
| 47 | GALLETA CHOCO SPARKS GOLDEN FOODS 20 GR |
| 48 | GALLETA CON CREMA SABOR FRESA COBERTURA CHOCOLATE BEST 22 G |
| 49 | GALLETA SURTIDO RICO GAMESA 436 GR |
| 50 | HARINA DE TRIGO LAZIALI 1 KG |
| 51 | HARINA DE TRIGO SELECTA 44 KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|---|
| 52 | JARABE 1 + 35 MANDARINA ATMOSFERA 5 L |
| 53 | JARABE 1 + 35 PIÑA ATMOSFERA 5 L |
| 54 | JARABE SABOR MANZANA 1 + 35 ATMOSFERA 5 L |
| 55 | JARABE SABOR TAMARINDO 1 + 35 ATMOSFERA 5 L |
| 56 | JARABE SABOR UVA 1 + 35 ATMOSFERA 5 L |
| 57 | LENTEJA SANTA ISABEL 1 KG |
| 58 | LENTEJAS CAMPO FLORIDO BOL 1 KG |
| 59 | LENTEJAS KOSLAND 1 KG |
| 60 | LEVADURA SECA MAGIBELY PAQ 450 G |
| 61 | MANTECA PRIMOR 1 KG |
| 62 | MANTEQUILLA SIN SAL GLORIA BARRA 1 KG |
| 63 | MARGARINA MULTIUSOS LASTUR BARRA 1 KG |
| 64 | MAYONESA ESPESA HELLMANNS FCO 3.8 KG |
| 65 | MEDIA CREMA NESTLE LAT 225 ML |
| 66 | MERMELADA DE FRESA MC CORMICK FCO 450 G |
| 67 | MOLE ROJO POBLANO KOSLAND 1 KG |
| 68 | MOLE VERDE KOSLAND A GRANEL 1 KG |
| 69 | MOLE VERDE KOSLAND KG |
| 70 | MOLIDA DE RES TRASPASO KG |
| 71 | MUEGANO 17 G |
| 72 | OREGANO SECO ENTERO KG |
| 73 | PALETA PAYASO MINI RICOLINO 25 G |
| 74 | PAN BLANCO BIMBO BOL 640 GR |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|----|--|
| 75 | PAN INTEGRAL BIMBO PAQ 675 GR |
| 76 | PAN MOLIDO BIMBO PAQ 210 G |
| 77 | PAN TOSTADO INTEGRAL BIMBO PAQ 250 G |
| 78 | PASTA PARA SOPA MACARRON CORTADO LA MODERNA A 200 G |
| 79 | PASTA PARA SOPA MUNICION LA MODERNA 200 G |
| 80 | PASTA PARA SOPA SPAGHETTI LA MODERNA 200 G |
| 81 | PASTA PARA SOPA SPAGUETTI MILLCO 200 G |
| 82 | PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL KG |
| 83 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL KG |
| 84 | POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR DURAZNO CONGELLI 1 KG |
| 85 | POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR FRAMBUESA CONGELLI 1 KG |
| 86 | POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR PIÑA CONGELLI 1 KG |
| 87 | POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR UVA CONGELLI 1 KG |
| 88 | PURE DE TOMATE CONDIMENTADO KOSLAND BOLSA 3 KG |
| 89 | REFRESCO 7UP 400 ML |
| 90 | REFRESCO COCA COLA LATA 355 ML |
| 91 | REFRESCO MANZANITA SOL 400 ML |
| 92 | REFRESCO MIRINDA 400 ML |
| 93 | REFRESCO PEPSI 400 ML |
| 94 | SAL DE MESA YODADA FRAGATA 1 KG |
| 95 | SAL DE MESA YODADA LA FINA 1 KG |
| 96 | SAL DE MESA YODADA SOL 1 KG |
| 97 | SALSA DE CHIPOTLE CONCENTRADA LA DUEÑA 3 KG |





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

| | |
|-----|--|
| 98 | SALSA GUAJILLO CONCENTRADO LA DUEÑA 3 KG |
| 99 | SALSA MORITA CONCENTRADA LA DUEÑA 3 KG |
| 100 | SALSA ROJA PICANTE CONCENTRADA LA DUEÑA 3 KG |
| 101 | SALSA VERDE CONCENTRADA PAN FILLER BOLSA 3 KG |
| 102 | SAZONADOR PARA ARROZ BLANCO KOSLAND 1 KG |
| 103 | SAZONADOR PARA ARROZ ROJO KOSLAND 1 KG |
| 104 | SOPA DE PASTA FIDEO NUMERO 1 LA MODERNA 200 GR |
| 105 | SOPA PASTA CODITO LA AURORA 200 GR |
| 106 | SOPA PASTA CODO N.2 MILLCO 200 GR |
| 107 | SOPA PASTA LETRA MILLCO 200 GR |
| 108 | TOSTADAS ONDULADAS MILPA REAL 324G |
| 109 | TOTOPO EL DORADO 500 G |

Las marcas señaladas son referenciales, el licitante podrá ofertar diversas marcas registradas y de reconocimiento en el mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS NÚMERO DE FOLIO 0328-00019, 0328-00020, 0328-00021, 0328-00022, 0328-00023, 0328-00024 Y 0328-00025, ASÍ COMO LO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU PROPUESTA ECONOMICA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

CABE MENCIONAR QUE LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LA POBLACIÓN DE INTERNOS PODRÁ VARIAR DE ACUERDO A LAS DETENCIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE INCREMENTEN LA POBLACIÓN EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN YA DESCRITOS, SIN EMBARGO PARA EFECTOS DEL PRESENTE MONTO SE TOMA COMO BASE LOS MÁXIMOS DE INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ **51,087,348.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **23-66** DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, EN **FORMA QUINCENAL** DENTRO DE LOS DENTRO DE LOS **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, FUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE **ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS**, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “**EL GOBIERNO**” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL “**EL GOBIERNO**”.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL GOBIERNO**” LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A PARTIR DEL **16**

DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS DIRECCIONES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN: CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LA PILA, UBICADO EN CARRETERA 57, KM 58.5 DELEGACIÓN LA PILA; CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CD. VALLES, S.L.P., UBICADO EN CARRETERA VALLES-MANTE KM. 11, EJIDO LOS SABINOS, CD. VALLES, S.L.P.; CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MATEHUALA, UBICADO EN CARRETERA 57, KM. 10, TRAMO MATEHUALA – SALTILLO, MATEHUALA, S.L.P.; CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN DE TANCANHUITZ, S.L.P., UBICADO EN CARRETERA MÉXICO – LAREDO, CRUCERO XOLOL, TANCANHUITZ, S.L.P.; CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE RIOVERDE, S.L.P., UBICADO EN CALLE JORGE FERRETIZ S/N, COL. LA ILUSIÓN, CARRETERA FEDERAL 70, KM. 129-600 TRAMO RIOVERDE – VALLES, VALLES, S.L.P. Y CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., UBICADO EN CARRETERA TAMAZUNCHALE – HUEJUTLA, KM. 6.5, TAMAZUNCHALE, S.L.P., CENTRO DE INTERNAMIENTO JUVENIL, UBICADO EN LA AVENIDA FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA NUMERO 1057 DE LA COLONIA INDUSTRIAL AVIACION EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

TRASLADO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “**LA EMPRESA**”.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **16 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS** MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERAN DE SER ENTREGADOS SIN ESTAR PREPARADOS Y EN BUEN ESTADO, DEBIDAMENTE EMBALADOS MISMOS QUE DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS HIGIENICAS ESTIPULADAS Y UTILIZANDO ALIMENTOS DE PRIMERA CALIDAD DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU COTIZACION PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A RESPONDER DE LAS VICIOS OCULTOS Y PRESENTAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN CASO DE INTOXICACIÓN INDIVIDUAL Y/O COLECTIVA, DERIVADA DEL SERVICIO QUE PROPORCIONE AL USUARIO Y OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INCUMPLIDAS. DICHA PÓLIZA DEBE SER POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL **10%** DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA PÓLIZA DEBE ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DE ADQUISICIONES EN UN PLAZO MÁXIMO QUE NO EXCEDA LA FECHA PROGRAMADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO ENTREGUE EN TIEMPO EL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINCUGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

OCTAVA.- GARANTÍAS. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR A **“EL GOBIERNO”** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, **POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**EL PROVEEDOR**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO **“EL PROVEEDOR”** CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS DE CONFORMIDAD A LA ENTERA SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO **“EL PROVEEDOR”** CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS TODO EL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE **“EL GOBIERNO”** DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE **ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS**, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“**EL GOBIERNO**” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS PAQUETES ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “**EL GOBIERNO**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI “**EL PROVEEDOR**” NO SUMINISTRA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE “**EL PROVEEDOR**” CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE “**EL GOBIERNO**” PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL GOBIERNO**”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**” PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL SERVICIO DEL **SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL **PUNTO 2.1.6.** QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE**”.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “**EL PROVEEDOR**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “**EL GOBIERNO**” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “**EL GOBIERNO**”.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “**EL PROVEEDOR**”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL GOBIERNO**”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **14 DE ABRIL DE 2023.**

“POR EL GOBIERNO”

OFICIAL MAYOR

“POR LA EMPRESA”

OPERADORA DE COMEDORES





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co029-LPE-005-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA
POBLACION INTERNA Y CUSTODIOS DE LOS CERESOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

SALUDABLES, S.A. DE C.V.

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

MARICRUZ MORENO LOPEZ

MEGB/JETR/dgp

